



**REGULARIZA LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL E  
INSTALACIÓN DE AMBULANTES TEMPORADA DE  
CRUCEROS 2024-2025.**

**EXENTO**

**DECRETO ALCALDICIO N° 621 /2025  
ARICA, 21 de enero del 2025**

**VISTOS:**

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°13006/2024, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 17 de diciembre del 2024, al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- Que, se recibieron solicitudes de permisos presentados por los contribuyentes para participar en la temporada de cruceros 2024-2025, el cual se llevó a cabo el día martes 7 de enero 2025.
- Que, se recepcionó Ordinario N°35 de fecha 06 de Enero 2025, de DIDECO indicando la factibilidad otorgada por el Departamento de Fomento Productivo, listado, ubicación y layout para comercio ambulante en temporada de crucero 2024-2025.
- Que, se recibió correo electrónico de fecha 09 de enero 2025, de parte de Fomento Productivo, en el cual señala que por error de digitación dos personas no fueron agregadas al listado, pero si participaron en la feria del crucero 2024-2025, son Sra. Barbara Carvajal Pizarro y Sra. Raquel Mackenna Riveros.
- Que, con fecha 23 de enero del 2025, de Fomento Productivo envían correo electrónico señalando la rectificación de la factibilidad otorgada, mediante Ordinario N°35, señalando que sólo se autorizaron 9 personas.

**DECRETO:**

**REGULARIZA**, la autorización comercial e instalación de ambulantes temporada de crucero 2024 – 2025, para el día 07 de enero de 2025, de 09:00 a 16:00 hrs, en B.N.U.P 9 mts2, se autorizaron 9 puestos, en Explanada Parque Vicuña Mackenna, según el siguiente listado:

Según lo anterior, se indican los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial:

NOMBRE	RUT	RUBRO
Diana Ventura Alanoca		Artesanía de recuerdos con identidad de Arica y Parinacota Chile
Eleuteria Suxo Urure		Artesana en lana de alpaca
Amanda Saravia Telleria		venta de bisutería y artesanía (tejidos).
Karen Calvo Valderrama		venta de magnético, porta llaves, gorros bordados, etc

Teófilo Palma Chipa		Artesanía en lana, cuero greda entre otras, manualidades
Doris Flores Flores		artesanía y manualidades
Rosalía Fernández Pérez		Artesanía
Barbara Carvajal Pizarro		Artesanía
Raquel Mackenna Riveros		Artesanía

Que, los permisos municipales se emitieron previa entrega de la documentación solicitada por la Oficina de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas.

Quedando estrictamente prohibido el ejercicio de todo comercio ilegal en sectores no autorizados, en caso de ser conocida esta situación por la Municipalidad, se notificará al infractor o en su defecto se informará inmediatamente esta situación a Carabineros de Chile, a fin que se proceda al decomiso de las especies, en los casos que procediere quedando a disposición del Juzgado de Policía Local de Turno.

La Fiscalización del presente decreto estuvo a cargo del Departamento de Inspecciones Generales, en conjunto con:

- Seremi de Salud de Arica
- Carabinero de Chile
- Servicio de Impuestos Internos

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Fomento Productivo, Aseo y Ornato Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, Seremi de Salud, Servicio de Impuestos Internos, PDI, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**  
**“Por Orden del Alcalde”**



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ARTURO GOMEZ GONZALEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

AGG/CCG/MGY/MBJ/XCA/xca.-

